

## INFORME DEL COMISARIO 2019

### A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSLARRIVASUR S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en calidad de Comisario de la COMPAÑÍA TRANSLARRIVASUR S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y eficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con los Estados Financieros por el año terminado al 31 de Diciembre de 2019.

He fiscalizado el Conjunto de Estados Financieros de la COMPAÑÍA TRANSLARRIVASUR S.A., presentados por el Contador al, 31 de Diciembre de 2019.

#### 1.- RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de Controles Internos relevantes.

#### 2.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO

Mi responsabilidad, es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía; basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones, así como de los libros sociales de la compañía y entre ellos las actas de Juntas de Accionistas y expedientes.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos y Normas legales, sobre todo aplicando la Ética Profesional, se ha revisado minuciosamente los documentos de Ingresos y egresos, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y relevaciones incluidos en los Estados Financieros.

Para este propósito he obtenido de los Administradores información de las operaciones, registros contables y documentación sustentada de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente he revisado cuenta por cuenta el Balance General y el Estado de Resultados al 31 de Diciembre del 2019.

Considero que los resultados de la revisión proveen de bases apropiadas para expresar mi opinión.

A continuación pongo en consideración a la Junta General de Accionistas, los aspectos más relevantes revisados:

#### 1.- OPINION SOBRE CUMPLIMIENTO.

La administración de la COMPAÑÍA TRANSLARRIVASUR S.A., ha cumplido con las Normas Legales y Reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General cumpliendo oportunamente todas sus obligaciones Tributarias y Laborales, en base a las fechas establecidas por las autoridades y sus reglamentos.

#### 2.- OPINION SOBRE EL CONTROL INTERNO.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la COMPAÑÍA TRANSLARRIVASUR S.A. Ha determinado adecuados procedimientos de control, existe de manera ordenada un **Libro de Actas** tanto de Asamblea General como de la Junta Directiva, **Libros Contables** debidamente etiquetados, **Libros de Acciones y Accionistas**, **Cuenta Bancaria** con conciliaciones mensuales, lo cual contribuye a gestionar información Financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de nuestros recursos.

### **3.- OPINION SOBRE LA INFORMACION QUE PRESENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS**

En mi opinión los Estados Financieros anteriormente mencionados presentan información razonable cada una de las cuentas en todos los aspectos al 31 de Diciembre del 2019.

**3.1.-** Se verifica que las recomendaciones reveladas sobre el valor en efectivo el periodo anterior se han cumplido con cabalidad.

**3.2.-** Se encuentran debidamente foliados, todas las cuentas se encuentran cuadradas y con su debido anexo tales como dinero en efectivo que ingresa a la compañía se respalda mediante un recibo para justificar el movimiento de la cuenta, de igual forma los dineros depositados en el banco así como las transferencias realizadas por los accionistas mediante el Boucher con su respectivo número de documento, respaldando de esta manera en el sistema informático de la compañía y los estados de cuenta del banco.

**3.3.-** Se ha verificado el valor de cuentas por cobrar de los accionistas por las aportaciones mensuales, refleja un valor considerable 2.650,00 dólares que afecta a nuestro índice de capitalización de la compañía. Tomando en cuenta que los valores más representativos pertenecen a los señores: BRAVO JOEL, CASTILLO MIRYAM, CRIOLLO ANGEL, GAMBOY ILTER, LOZADA FRANKLIN, MORENO MONICA, NAVAS WILSON, PILLAJO LEONARDO, QUINTEROS LUIS, SALVADOR JAHEL, SANTAMARIA PABLO y TIPAN MIRIAM (Adjunto listado) muy pocas personas de los cuales existe convenio de pago.

**3.4.-** En cuanto a las Adquisiciones existe la compra de un mueble Archivador por un valor de 430.51 dólares.

**3.5.-** Actualmente la Compañía cuenta con un sistema contable propio que se deduce en Equipos de Computación Oficina por un valor de 3.506,04 dólares.

**3.6.-** Como fuente de información en cuanto a los **puntos de emisión Electrónicos el 002** corresponde a la Compañía, en secuencia a partir del **003 al 023** está bajo la responsabilidad de los compañeros accionistas.

**3.7.-** En relación a los Gastos; SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES, cuentan el sueldo de dos personas Gerencia y Secretaria, con su respectivo aporte al IESS, Servicios profesionales de Contador y Presidente y se evidencia documentación de respaldo al día sin novedad alguna.

**3.8.-** La Compañía cuenta con un Certificado de depósito a plazo fijo, por 10.136,00 dólares con una tasa de interés nominal de 9.00%, con un plazo de 183 días, con un interés a ganar de 463.72 dólares, impuesto de rendimiento financiero de 9.27 dólares, total neto a recibir 10.590,45 dólares, fecha de vencimiento 09-06-2020 en la Cooperativa de Ahorro y Crédito SAC.

Se ha podido evidenciar que la Administración ha cumplido y cumple con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y Junta Directiva; y que de los libros contables y sociales de la compañía están adecuadamente manejados, presentando confiablemente en los

Estados Financieros las cifras que guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.

Cabe recalcar que la labor que viene cumpliendo en el transcurso de estos años el señor, Edwin Chisaguano en calidad de Gerente General ha permitido que la compañía siga encaminada en pro de mejoras día a día, se puede considerar que la agenda de actividades siempre ostentara asumir funciones de su plena competencia, aportando inclusive con su ayuda a quien lo necesite.

#### RECOMENDACIONES.

Con el propósito de precautelar el bienestar de la COMPAÑÍA TRANSLARRIVASUR, se recomienda.

- 1.- Continuar gestionando y cobrar las deudas existentes ocasionadas en periodos anteriores.
- 2.- Revisar fechas de los acuerdos de pago, verificando que no se encuentren vencidos, notificándoles a los accionistas el incumplimiento si así fuera el caso.
- 3.- Coordinara y efectuar con el señor Contador el ajuste de cuenta con respecto al efectivo existente en caja 45.37 dólares.
- 4.- En cuanto a los puntos de emisión se recomienda mantener el plazo exigido por el señor Contador en el cumplimiento de la entrega oportuna de las facturas, puesto que esto ocasiona valores irreales en los balances, de igual forma el accionista deberá asumir la respectiva multa en los entes de control público. Así como también caso contrario de incurrir enviar las tres notificaciones mediante un memorándum y proceder a cerrar el punto de emisión.
- 5.- Capitalizar e invertir en la adquisición de un bien inmueble, (terreno) que a futuro proporcionara mayores réditos tanto para la compañía; así como también para sus accionistas.
- 6.- Mantener el apoyo de todos los Accionistas la labor que viene cumpliendo nuestro Representante Legal durante el periodo vigente.

#### 4.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COMPAÑÍAS.

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario de la Compañía, se ha procedido en dar cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art.279 de la ley de Compañías. LA COMPAÑÍA TRANSLARRIVASUR S.A., no tiene la obligación de cumplir con el artículo 321 de la Ley de Compañías en lo que respecta a la Contratación de Auditores Externos.

Dejando constancia y agradecimiento por la colaboración prestada por el personal Administrativo y accionistas de la compañía, me suscribo de Ud(s) solicitando la respectiva aprobación de este informe.

Quito DM, 29 de Mayo del 2020.

  
Sr. Edwin Salazar  
COMISARIO  
C.C. 171160902-2.

